



Resolución Directoral

Lima, 07 de DICIEMBRE de 2023.

Visto, el expediente con registro Nº 37148-2023, que contiene el Informe Nº 111-2023-OP-204-ESCYR-HNDM, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años



siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, según Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 168-2023/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del mismo modo, con Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde se encuentran consignadas las plazas de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados aptos en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 153-2023/OP/HNDM, de fecha 13 de julio de 2023 y modificada con Resolución Directoral N° 285-2023-OP/HNDM, de fecha 07 de diciembre de 2023, se oficializó el Listado del Proceso de Nombramiento para el Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 de Unidad Ejecutora 028 - 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", los que comprenden el primer veinte por ciento (20%) de Aptos para el nombramiento, en el caso del personal de la salud contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la Entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2) de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al personal profesional, técnico y auxiliar de la salud de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo", considerados aptos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, en los cargos y niveles/categoría remunerativa que se detalla a continuación:





Resolución Directoral

Lima, 07 de DICIEMBRE de 2023.

PROFESIONALES DE LA SALUD:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL/ CATEG.	AIRHSP	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	41076818	GOMEZ MENDOZA ADA VICTORIA	MEDICO	MC-1	002453	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
2	42630978	REYES FLORES INGRID MIRELLA	ENFERMERA/O	ENF-10	002465	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
3	41358283	COTERA RUIZ JACK RUDOLF	ENFERMERA/O	ENF-10	002466	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
4	10227457	ROJAS QUISPE DEYSI YANET	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	TM-1	002448	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
5	43390933	JARA MALDONADO BEATRIZ DENISSE	ENFERMERA/O	ENF-10	002467	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA
6	40850692	PACHAS CORDOVA WENDY CECILIA	ENFERMERA/O	ENF-10	002468	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS CRITICOS
7	42139506	NEIRA CORDOVA LEONOR	MEDICO	MC-1	002449	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO - SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA
8	41317965	QUISPE ARONES VILMA	ENFERMERA/O	ENF-10	002473	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE MEDICINA
9	01343916	JIMENEZ RAMOS MEYBOR YAMILA	MEDICO	MC-1	002450	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO - SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA
10	44577612	MANCO HUAMAN GABRIELA DEL ROCIO	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	002459	DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGIA - SERVICIO DE BANCO DE SANGRE
11	40989689	ESPINOZA AYALA JHENY EVELYN	ENFERMERA/O	ENF-10	002475	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CIRUGIA
12	41774629	INCHE ESPINOZA DAISY IMELDA	ENFERMERA/O	ENF-10	002480	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA
13	10260321	TORREJON REYES PAUL NACOR	MEDICO	MC-1	002454	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS - SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
14	40516679	BREÑA SILVERA MAYELA YULISA	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	TM-1	002451	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS - SERVICIO DE MEDICINA DE REHABILITACION



Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL/ CATEG.	AIRHSP	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
15	08875711	SOTO DELGADO FREDDY EDUARDO	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	002461	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y A.P. -SERVICIO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
16	10764605	REYNA LESCANO LIZ GARDENIA	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	002490	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - SERVICIO DE FARMACIA
17	41588240	FARFAN LOAIZA ALFIERI	MEDICO	MC-1	002455	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO -SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA
18	41596764	MANCILLA PALOMINO ANGELICA	ENFERMERA/O	ENF-10	002481	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA- SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
19	42234332	CUCHO ESPINOZA CAROLINA	MEDICO	MC-1	002456	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y A.P. -SERVICIO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
20	41845332	ORTIZ MARTINEZ ERROL ZULEIMAN	MEDICO	MC-1	002460	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO -SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA
21	40723062	VILLASECA NAPANGA GIOVANNA PAOLA	ENFERMERA/O	ENF-10	002482	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
22	41084823	ANDRADE RADO JANETH MARILU	ENFERMERA/O	ENF-10	002488	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
23	44796967	BANCES ANICAMA DINA ISABEL	ENFERMERA/O	ENF-10	002489	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
24	43083337	MELGAR MUÑOZ MARYLIN CARLA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	002464	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y A.P. -SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y BIOQUIMICA



TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL/ CATEG.	AIRHSP	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
01	46577362	BERNABELAYALA PETER JONATHAN	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002463	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
02	40715867	ESPINOZA MENDEZ MILAGROS ZENAI DA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002474	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE MEDICINA
03	42515808	MEZA TAPIA KARIN GINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002476	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CIRUGIA
04	40670803	BERNAOLA PALACIOS CAROLINA SANDRA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002477	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
05	44617732	PAJARES JAVE SONIA DEL PILAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002478	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CIRUGIA
06	42594711	HIDALGO VILLALTA MIRIAM	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	002457	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA





Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre de 2023.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL/ CATEG.	AIRHSP	ÓRGANO/ UNIDAD ORGÁNICA
07	09840287	LOAYZA TINEO MIGUEL ANTONIO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	002458	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y A.P. - SERVICIO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
08	46603223	RAMOS MONDRAGON CARMEN LIZBEL	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	002462	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
09	06663935	CUBAS VILLALOBOS ROSA ISABEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002493	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
10	10745973	VARILLAS SILVA JUAN CARLOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002494	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y A.P. - SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA
11	43052613	VERGARAY HUAMAN MARISOL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002483	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
12	10327558	CARBAJAL CCOYLLO NERIDA	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	002492	DEPARTAMENTO DE FARMACIA- SERVICIO DE FARMACIA
13	45679986	PEREZ HURTADO CARO ESTRELLA	TECNICO/A ASISTENCIAL	STF	002486	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACION
14	48063566	PACHAS CHAVEZ YERALDINE ISABEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002484	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
15	40082467	PIMENTEL PALMA SADITH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	002485	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CIRUGIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo primero asumirá funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que, al personal de la salud señalado en el artículo primero de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que el personal de la salud señalado en el artículo primero, de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones señaladas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VRGP/RNPA/WGCH/SCZ
c.c



Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal: ECA, ERYP, ESCYR.
Oficina de Estadística e Informática.
INFORHUS.
Interesados.
Legajo.
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13378